



**MONTGOMERY
PUBLIC SCHOOLS**

Primera clase de prekínder de las Escuelas Públicas de Montgomery

Programa Voluntario de Pre-K de Alabama PRE-REGISTRO

- El programa MPS First Class Pre-K está aceptando solicitudes de preinscripción en línea para el año escolar 2022-2023 a partir del 17 de enero. (Si necesita ayuda para acceder a la solicitud en línea, comuníquese con una escuela/programa MPS First Class Pre-K).
- La preinscripción está abierta para todos los niños de cuatro años de edad el 1/9/22* que sean residentes de Alabama. (Los niños elegibles para asistir a kindergarten no califican para prekínder).
- Los solicitantes de registro deben proporcionar dos comprobantes de residencia, ya sea una factura actual de servicios públicos o una copia de un contrato de arrendamiento o hipoteca y una copia del certificado de nacimiento del niño. Sin embargo, al ser seleccionados en el programa, los padres deben proporcionar todo lo siguiente para completar la inscripción: certificado de nacimiento del niño, registro de vacunas, dos comprobantes de residencia y una copia de la identificación emitida por el estado de los padres. (Cargue los documentos en el sitio de preinscripción en línea).
- Las Escuelas Públicas de Montgomery tienen requisitos de zonificación que determinan la elegibilidad para asistir a un programa en escuelas particulares. (Comuníquese con la escuela para obtener información sobre la zona de asistencia).
- No hay cuota de inscripción para el programa MPS First Class Pre-K.
- A ningún niño se le negará la participación en base a ingresos, sexo, raza, color, origen nacional o discapacidad.
- 7:45 a. m. a 2:30 p. m. TODOS los estudiantes deben ser recogidos a las 2:45 p.m.
- EL SISTEMA ESCOLAR DE MPS NO PROPORCIONA TRANSPORTE PARA PRE-K.

Pre-inscripción aplicación: Vaya en línea a

<https://prek.alaced.alabama.gov>



La aceptación en el programa First Class Pre-K de las Escuelas Públicas de Montgomery es estrictamente a través de un sorteo de selección al azar. Los avisos por correo electrónico del estado de aceptación se enviarán.

*Una opinión del Procurador General establece en efecto que, según el derecho consuetudinario, la edad de una persona se calcula incluyendo el día de nacimiento, de modo que se alcanza una edad determinada el día anterior al aniversario del cumpleaños. ~ Código de Ala. §16-28-4(1975) Interpretación basada en el Informe del Fiscal General de Alabama, octubre-diciembre de 1963, Volumen 113, página 20.